

secuencia de la pérdida, modificando, en consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social es de ochocientos cuarenta millones ochocientos noventa mil ochocientos (840.890.800) pesetas, representado mediante anotaciones en cuenta por 42.044.540 acciones, de 20 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 42.044.540, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del registro contable de acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90 y 92 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Javier de Dios Morales.—38.671.

GRUPO RIOFISA, S. A.
(Sociedad absorbente)
GMD GRAN MANZANA
DESARROLLOS, S. A.
Sociedad unipersonal
ACTIVOS INMOBILIARIOS
EUROPA XXI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima»; «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 18 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima», de «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado sobre la base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Alcobendas (Madrid), 9 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima»; «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima».—38.895. y 3.ª 20-7-2001

HEIDELBERG CONSULTING,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
OFFILOG, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» y

de su filial «OffiLog, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Barcelona, calle Marina, números 16-18, torre «Mapfre», planta 20, módulo A y B, han acordado el 11 de julio de 2001 su fusión, mediante la absorción de «OffiLog, Sociedad Limitada» por «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión «OffiLog, Sociedad Limitada» se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades cerrado a 31 de octubre de 2000 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de noviembre de 2000. No se otorgan derechos a la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario, Federico Frühbeck.—40.195. 1.ª 20-7-2001

HIJOS DE JOSÉ MARÍA
MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general celebrada el 30 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Activo: | |
| Inmovilizaciones materiales | 130.000 |
| Tesorería | 20.084 |
| Total Activo | 150.084 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 65.000.000 |
| Resultados ejercicios anteriores | - 46.479.393 |
| Pérdidas y ganancias | - 18.370.523 |
| Total Pasivo | 150.084 |

Villarrobledo, 30 de junio de 2001.—El Liquidador, Diego Ambrosio Martínez Requena.—38.993.

INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Por acuerdo adoptado en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2001, se reduce el capital social en 62.965 euros, por amortización de 1.799 acciones existentes en autocartera, con la finalidad de dotar por este importe la reserva voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 25 de junio de 2001.—El Administrador único, José María Iturrioz Echamendi.—38.728.

INMOLEVANTE, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de «Inmolevante, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid, en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la suma de 751.491 euros.

La reducción del capital social acordada se lleva a cabo mediante la amortización de 250.497 accio-

nes propias, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, que la sociedad tiene en autocartera y que representan el 4,948 por 100 del capital social, acciones que fueron adquiridas, previamente, en el mercado, en base a sucesivas autorizaciones acordadas por las Juntas de accionistas de esta entidad mercantil, siempre dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes, y disposición adicional primera, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a la que se refiere el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones, por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad exclusiva de la reducción la de amortizar acciones propias.

Una vez realizada la reducción, el capital social de esta entidad mercantil queda fijado en la cantidad de 14.436.009 euros.

Cuanto antecede se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 166, concordantes y complementarios del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.127.

INMO T40, S. L.
INMO HERZEGOVINA, S. L.
ALNIECO, S. L.

Por acuerdo unánime de la Junta extraordinaria y universal de 31 de diciembre de 2000, la sociedad «Inmo T40, Sociedad Limitada», ha quedado totalmente escindida, siendo las entidades beneficiarias «Inmo Herzegovina, Sociedad Limitada» y «Alnieco, Sociedad Limitada», por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la LSA, se hace constar el derecho de los acreedores y socios de todas las sociedades tanto a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 de la LSA.

Barcelona, 31 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos.—40.081. 1.ª 20-7-2001

JAZZFREET WORLD, S. L. U.
(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación con cesión global de activos y pasivos

Se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 15 de junio de 2001, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos a su socio único la sociedad «Jazz Telecom, S.A.U.».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario de oponerse en el plazo de un mes a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

Se hace constar que los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que el Balance final de liquidación de «Jazzfree World, S.L.U.» en liquidación, comprensivo de los activos y pasivos que se ceden, es el siguiente (en euros):

| | Euros |
|---------------------------|-----------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado | 294,24 |
| Anticipos | 284,95 |
| Deudores | 340,76 |
| Tesorería | 1.602,27 |
| Total Activo | 2.522,22 |

| | Euros |
|--|-----------------|
| Pasivo: | |
| Capital social | 3.005,06 |
| Resultados ejercicios anteriores | -148,10 |
| Pérdidas y ganancias (pérdidas) | -443,21 |
| Acreedores | 108,47 |
| Total Pasivo | 2.522,22 |

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único.—39.066.

KAMITA STUDIOS, S. L. U.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación con cesión global de activos y pasivos

Se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 15 de junio de 2001, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos a su socio único, la sociedad «Jazz Telecom, S. A. U.».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario de oponerse en el plazo de un mes a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

Se hace constar que los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que el Balance final de liquidación de «Kamita Studios, S. L. U.» en liquidación, comprensivo de los activos y pasivos que se ceden es el siguiente (en euros):

| | Euros |
|--|-------------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado | 72.912,05 |
| Deudores | 20.242,37 |
| Tesorería | 25.856,55 |
| Total Activo | 119.010,97 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 30.050 |
| Resultados ejercicios anteriores | -136.143,21 |
| Pérdidas y ganancias (pérdidas) | -54.637,50 |
| Acreedores | -279.741,68 |
| Total Pasivo | 119.010,97 |

Barcelona, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único.—39.068.

LIBER-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas, de fecha 14 de junio de 2001, ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la compañía, siendo el Balance final aprobado el siguiente:

| | Pesetas |
|---------------------------|-------------------|
| Activo: | |
| Deudores | 76.205.147 |
| Total Activo | 76.205.147 |
| Pasivo: | |
| Capital | 58.300.000 |
| Reserva legal | 14.082.874 |
| Resultado ejercicio | 3.822.273 |
| Total Pasivo | 76.205.147 |

Barcelona, 15 de junio de 2001.—El Liquidador.—39.131.

LOGÍSTICA TRADISNA, S. A.

Se informa que por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el pasado día 30 de junio, se reduce el capital social en 6.614,49 euros, mediante la disminución del nominal de las acciones, que queda situado en 600 euros por acción. El importe total de la reducción se destina a reservas voluntarias de la sociedad. Tras esta reducción, el capital social queda establecido en 3.929.400 euros.

Imarcoain, 4 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.730.

LOS ARENALES DEL CASAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social por ajuste de los valores nominales de las acciones tras la redenominación en euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica, por el presente, el acuerdo de la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el 30 de mayo de 2001, de reducir la cifra de capital social (tras el acuerdo, también tomado en la misma Junta, de redenominarlo en euros), en la cantidad de 3.137,52 euros, sin devolución de aportaciones a los accionistas, dotando una reserva indisponible y redondeando el valor nominal de las acciones a la cantidad de sesenta euros. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en la cantidad de 1.860.000 euros.

En virtud de lo anterior, se procederá a la sustitución de los títulos representativos de las acciones, debiendo los accionistas presentar sus respectivos títulos en el domicilio social, a fin de efectuar el correspondiente canje, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del presente anuncio. En otro caso, la sociedad procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados, Jaime Suasi Mora y Yolanda Carpintero García.—38.675.

LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

LDCOM NETCENTER ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

LOUIS DREYFUS CABLES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas general de las indicadas sociedades, celebradas todas ellas con el carácter de universales el 29 de junio de 2001, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) de «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedades íntegramente participadas por la primera, que consecuentemente se disuelven sin liquidación y se extinguen, y la absorción de sus respectivos patrimonios que se traspasan en bloque a «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), todo ello con

base en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.957. y 3.ª 20-7-2001

L-11, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**LORENTE GRUPO DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**LORENTE MARKETING RELACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

L-11, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

**EURO RSCG COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

**THE SALES MACHINE SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**EURO RSCG, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EURO RSCG COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión, escisión parcial y fusiones por absorción

Anuncio de fusión (por absorción de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por parte de «L-11, Sociedad Limitada»-escisión (parcial de «L-11, Sociedad Limitada» en favor de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal-fusiones (por absorción de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima», sociedad absorbente y de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», sociedad absorbente).